



DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DCTO.MUNICIPAL N° 002707 /

CHEPICA, 04 DIC 2015

VISTO : Lo establecido en el D.F.L. 1-3063/80, con sus respectivas modificaciones y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: Contrato de Arriendo de fecha 10 de Noviembre de 2015, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chépica y Juan Miguel Astete Cereceda Capacitación EIRL.

DECRETO: 1°.- Apruébase el contrato de arriendo de fecha 10 de Noviembre de 2015, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chépica Juan Miguel Astete Cereceda Capacitación EIRL, desde el 18 de Noviembre hasta 17 de Diciembre, ambas fechas inclusive en horario de 18:00 a 22:00 horas en el Liceo Fermín del Real Castillo", por un monto de \$ 300.000 (trescientos mil pesos) mensuales, el cual se debe cancelar los primeros cinco días desde que comienza el curso, mediante depósito en la cuenta corriente N° 41909045957 Banco Estado, I. Municipalidad de Chépica, Depto. De Educación.

2°.- Pase a la Dirección de Administración y Finanzas, y Departamento de Educación, para su conocimiento.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHEPICA
SECRETARIO MUNICIPAL
[Signature]

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHEPICA
ALCALDESA
[Signature]
REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

RCC/AAO/MISF/YER/iaa
DISTRIBUCION:

- Interesado
- Finanzas Educación
- Archivo Municipal
- Archivo D.A.E.M.



DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONTRATO DE ARRIENDO

En Chépica, a 10 de Noviembre de 2015 entre la Ilustre Municipipalidad de Chépica, representada por su Alcaldesa, Sra. REBECA COFRE CALDERON, RUT: 9.315.641-2, ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 3214 – Chépica; y JUAN MIGUEL ASTETE CERECEDA CAPACITACION EIRL, RUT 76.629.700-5, con domicilio en Yungay 1056, comuna de Curico, representado por el Sr. JUAN MIGUEL ASTETE CERECEDA, RUT: 9.696.700-4 , conviene lo siguiente:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Chépica, representada por su Alcaldesa, doña Rebeca Cofre Calderon, convienen en facilitar el uso del inmueble individualizado en la clausula anterior a JUAN MIGUEL ASTETE CERECEDA CAPACITACION EIRL representado por el Sr. JUAN MIGUEL ASTETE CERECEDA, que comprenderá lo siguiente: 1 sala de clases, del Liceo "Fermin del Real Castillo".

SEGUNDO : Lo convenido e individualizado en la clausula anterior, deberá ser realizado solo para impartir curso del Programa Más Capaz Mujer Emprendedora., su uso diverso dará derecho a la Ilustre Municipalidad a dar término a presente convenio.

TERCERO : El presente contrato comenzará a regir el día 18 de Noviembre. hasta el día 17 de Diciembre 2015, ambas fechas inclusive en horario de 18:00 a 22:00. hrs.

CUARTO : El curso de Más Capaz Mujer Emprendedora, representado por el Sr JUAN MIGUEL ASTETE CERECEDA, Pagará la suma de \$ 300.000 (trescientos mil pesos), antes de dar inicio a las clases, depositando dicho monto a la Cuenta Corriente de Educación N° 41909045957, Banco Estado, I. Municipalidad de Chépica, Depto. de Educación.

QUINTO : El monto que se especifica en el punto numero cuatro serán destinados para la compra de materiales de aseo del Liceo "Fermin del Real Catillo".

SEXTO : Queda prohibido al curso de Más Capaz Mujer Emprendedora ejecutar obras o trabajos de ninguna especie en el inmueble o sus instalaciones sin autorización de la Ilustre Municipalidad de Chépica, de igual forma queda prohibido subarrendar en todo o parte o ceder a cualquier título, el local o sus instalaciones y objetos de este Contrato de Arriendo.

SEPTIMO : Curso de Más Capaz Mujer Emprendedora, se obliga a mantener siempre en perfecto estado de funcionamiento de las instalaciones del establecimiento y se hará responsable de los deterioros que se causen por su culpa o de sus dependientes en el Liceo "Fermin del Real Castillo".

OCTAVO : El curso de Más Capaz Mujer Emprendedora, se obliga a mantener el aseo de las dependencias convenidas, el que será supervisado por el Director del Establecimiento. Asimismo el Curso de Más Capaz Mujer Emprendedora, se compromete a contar con una persona que desarrollara la labor de Auxiliar de Servicios Menores, durante el tiempo en que se desarrolle el curso, el no mantener el aseo del establecimiento dará derecho a terminar el presente Contrato de Arriendo. Los gastos que esto demande son exclusiva responsabilidad del Curso de Más Capaz Mujer Emprendedora a Ilustre Municipaidad de Chépica no tendra nexo o vinculo alguno con el trabajador contratado con este servicio.

NOVENO : El presente Contrato de Arriendo tendrá una duración acorde a lo establecido en la clausula tercera del mismo.

DECIMO : El presente convenio se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Chépica y uno en poder del Curso de Más Capaz Mujer Emprendedora.


REPRESENTANTE LEGAL
JUAN MIGUEL ASTETE CERECEDA



REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

Emqualy E.I.R.L.
Rut.: 76.629.700-5
Curicó